

El Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca', al amparo de lo establecido en el art. 97.3 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en correspondencia con el art. 52 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, presenta para que el Pleno en su convocatoria ordinaria de 21 de diciembre de 2023 someta a su debate y aprobación la siguiente,

MOCIÓN PARA RESTABLECER LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La cooperación internacional para el desarrollo se define como el conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por actores públicos y privados de distintos países, que buscan promover un progreso más justo y equilibrado en el mundo, con el objetivo de construir un planeta más seguro y pacífico. Estas actuaciones se basan en criterios de solidaridad, equidad, eficacia, interés mutuo, sostenibilidad, y corresponsabilidad.

La cooperación al desarrollo de calidad se caracteriza por:

- los **fin**es que persigue:
 - la consolidación democrática
 - el desarrollo económico y social sostenible
 - la lucha contra la pobreza
 - la protección del medioambiente

- Los ejes transversales en que se basa:
 - Respeto de los DD. HH
 - Participación y Democratización
 - Equidad de género
 - Protección y conservación del medio ambiente

Los ayuntamientos son importantes en la cooperación al desarrollo porque son actores públicos que pueden contribuir significativamente a la promoción del progreso económico y social global de terceros países o regiones de otros países, que sea sostenible y equitativo. La cooperación descentralizada, impulsada por gobiernos locales y comunidades autónomas, es una modalidad de cooperación que tiene como protagonista a la ciudadanía y que se enfoca en hacer frente a desafíos globales. En este sentido, los ayuntamientos pueden propiciar y promover procesos participativos de desarrollo, donde se transformen tanto las condiciones de vida como las relaciones de poder y donde las personas y las comunidades en las que se integran, se conviertan en protagonistas de su desarrollo.

El objetivo del 0,7% en cooperación al desarrollo es un compromiso adquirido por los países económicamente más avanzados para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo hasta alcanzar el 0,7% de su Producto Interior Bruto. Este objetivo fue adoptado por las Naciones Unidas en la resolución 61 en mayo de 1972, en el marco de una conferencia sobre el comercio y el desarrollo. El objetivo del 0,7% se ha convertido así en un referente en la cooperación al desarrollo y es considerado como una medida de la solidaridad internacional. En España, la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobada en 2007, establece el marco normativo para la cooperación al desarrollo y tiene como objetivo alcanzar el 0,7% del PIB en Ayuda Oficial al Desarrollo en 2030. La nueva Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Solidaridad Global, aprobada en 2023, también pone el objetivo del 0,7% en el centro de sus prioridades.

Haciendo un repaso a la hemeroteca no tan lejana, el Ayuntamiento de Cuenca se jactaba en una [nota de prensa de 2021 que los presupuestos de ese año contemplaban una partida de 90.000 euros para este fin](#), que serían destinados a través de un régimen de concurrencia competitiva.

Sin embargo, nada más lejos de la realidad, el equipo de gobierno realizó una modificación presupuestaria para adjudicar esa partida de manera discrecional, lo que provocó la [protesta de la Plataforma ONGD de Cuenca](#).

Si echamos un vistazo a los programas electorales de las diferentes candidaturas al Ayuntamiento de Cuenca en las elecciones del pasado 28 de mayo, nos encontramos como en los programas de CeM, PSOE y PP se hace referencia a la necesidad de recuperar la partida de cooperación al desarrollo:

- **(C) Fomentar la cooperación internacional para el desarrollo con el objetivo de alcanzar el compromiso de invertir en este tipo de programas el 0,7% del presupuesto municipal. La partida presupuestaria debe incluir fondos destinados a: Cooperación al Desarrollo Sostenible, Educación para el Desarrollo Sostenible y la Ciudadanía Global y Acción Humanitaria. 1 propuesta(s): [2019.247]**

Programa CEM

133. Retomaremos la convocatoria de ayudas a la Cooperación al Desarrollo.

Programa PSOE

- Reactivaremos la **convocatoria pública de proyectos de Cooperación destinados a las ONGDs** de nuestra ciudad.

Programa PP

En este sentido, es evidente que es importante contar con esta partida para que desde el Ayuntamiento de Cuenca se muestre un compromiso firme de solidaridad desde nuestra institución con la cooperación internacional.

Cabe recordar además que nuestro Ayuntamiento dispone de un modelo de bases para la convocatoria en sistema de régimen de concurrencia competitiva de estas ayudas que podría ser útil para futuras ediciones: https://ayuntamiento.cuenca.es/portal/lang_es-ES/rowid_1425821,24712/tabid_10342/default.aspx

En base a lo expuesto,

ACORDAMOS:

ÚNICO. – El Pleno del Ayuntamiento de Cuenca muestra su firme compromiso con la Cooperación al Desarrollo e insta al Equipo de Gobierno a restablecer dicha partida en los presupuestos municipales para ser lanzados en convocatoria de concurrencia competitiva y se compromete con el objetivo de alcanzar paulatinamente el 0,7% de la cuantía de dichos presupuestos municipales.

Firmado en Cuenca, a 12 de diciembre de 2023.



Fdo.: María Ángeles García Jiménez.
Portavoz del Grupo Municipal 'Cuenca en Marcha - Unidas por Cuenca'